

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: LUIS EDUARDO CUBIDES SALAMANCA
Demandado: MARISOL CUBIDES ALFONSO
Radicado: 500013110002-2017-00205-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de febrero de 2023 En la fecha paso la presente demanda, despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintitres (2023).

Acreditado como se halla el pago de los costos de las tomas de muestras para prueba de ADN, correspondientes en este asunto a través de la consignación allegada, se dispone:

Fijar la hora 9:00 A.M, del día 14 del mes DICIEMBRE del 2023, a fin de llevar a cabo la exhumación de los restos mortales del señor LUIS ALBERTO CUBIDES (q.e.p.d); para tal fin, que se expidan las comunicaciones correspondientes ante el CTI de esta ciudad, al administrador del Parque Cementerio JARDINES DEL LLANO LTDA. y al Instituto de Medicina Legal de esta ciudad, indicándoles que los restos del causante LUIS ALBERTO CUBIDES, se encuentran inhumados en el lote 267 de la manzana 8 del jardín 6 de ese parque cementerio. Oficiése de manera completa y adecuada.

Enviar ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en esta ciudad a la Señora MARISOL CUBIDES ALFONSO, así como a su progenitora FLOR MARINA ALFONSO GAITAN, a fin de que se lleve a cabo la respectiva toma de muestras para prueba de ADN y el cotejo respectivo con los restos mortales del causante LUIS ALBERTO CUBIDES, a fin de determinar la existencia del nexo paternal entre este y la demandada MARISOL CUBIDES ALFONSO . Oficiése.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer el pago antes de la fecha programada, de lo que haga falta para completar el valor del costo de la prueba de ADN, actualizado para el año 2023, consecuente con el incremento que ha sufrido en el transcurso de estos años

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e267bd1b353be53f9b7fe0eadc30d2572d074e2f2cded1e1227675f958010ce**

Documento generado en 10/02/2023 11:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>